



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2021-MPA-A

Abancay, 15 de abril del 2021

### VISTO:

El escrito de fecha 14 de abril del 2021, remitido por el Centro de Conciliación Extrajudicial "Micaela Bastidas", mediante la cual invita a participar en la audiencia de conciliación solicitada por la señora Angélica ALEGRIA ASTO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades establece que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala: "La Procuraduría General del Estado tiene las siguientes funciones: 1. Promover y garantizar el ejercicio de la defensa y representación jurídica del Estado a fin de proteger sus intereses";

Que, el escrito de fecha 14 de abril del 2021, remitido por el Centro de Conciliación Extrajudicial "Micaela Bastidas", mediante la cual invita a participar en la audiencia de conciliación a la Municipalidad Provincial de Abancay, para arribar acuerdos sobre: "*Cumplimiento de los acuerdos y/o pago del justiprecio, daños y perjuicios*"; solicitada por la señora Angélica ALEGRIA ASTO, mediante solicitud de fecha 12 de abril del 2021, dirigida al centro de conciliación referido; audiencia que se llevará a cabo el día martes 20 de abril del 2021 a horas 11:30 de la mañana.

Que, en ese sentido, atendiendo a las atribuciones propias del Titular del Pliego en lo concerniente a defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, resulta pertinente emitir la resolución autoritativa de facultades para conciliar extrajudicialmente a favor de la Procuradora Pública Municipal, precisándose que la autorización comprende el deber de la funcionario a informar al Despacho de Alcaldía, las acciones realizadas en virtud de la presente resolución;

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y los fundamentos expuestos precedentemente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Abancay, Abogada Guisela Ortiz Reynoso, concurrir a la audiencia de conciliación extrajudicial; sobre: "*Cumplimiento de los acuerdos y/o pago del justiprecio, daños y perjuicios*", solicitada por la señora Angélica ALEGRIA ASTO, a llevarse a cabo día martes 20 de abril del 2021 a horas 11:30 de la mañana, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Procuradora Publica de la Municipalidad Provincial de Abancay debe informar al Despacho de Alcaldía las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al despacho de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y a la funcionaria interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
*C.P.C. Guido Chahuayta Maldonado*  
ALCALDE